

JUNTA ELECTORAL
(Resolución N° 458/16)

CONVOCATORIA A INTERESADOS EN INTEGRAR LOS JURADOS DE CONCURSO “LEY 7759 – DECRETO REGLAMENTARIO 2043/15”

El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, conjuntamente con la Comisión de Interpretación del CCT – LEY 7759 y la Junta Electoral, convocan a todos los entes centralizados, descentralizados y autárquicos (OSEP), a la conformación de la totalidad de los Jurados de Concurso, por ende se comunica a:

DESTINATARIOS: PARA TODOS AQUELLOS POSTULANTES QUE DESEEN SER MIEMBROS DE LOS JURADOS DE CONCURSO DE TODAS LA PROFESIONES CON LEY DE CARRERA QUE DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) DOMICILIO REAL Y/O LABORAL EN LA ZONA RESPECTIVA (NORTE, SUR, ESTE Y VALLE DE UCO), DECLARADO EN EL DEPARTAMENTO DE MATRICULACIONES, DEL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES.
- b) TENER ACTUALIZADA LA MATRÍCULA.
- c) NO REGISTRAR SANCIÓN DISCIPLINARIA POR FALTA DE ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE ORGANISMOS OFICIALES O GREMIALES. <http://servicios.mendoza.gov.ar/certificado-comun-certificado-de-etica-profesional/>
- d) NO REGISTRAR COMO ANTECEDENTES CONDENA JUDICIAL DISPUESTA POR SENTENCIA FIRME, CON MOTIVO DE LA COMISIÓN DE DELITOS VINCULADOS CON EL EJERCICIO PROFESIONAL. CERTIFICADO DE REINCIDENCIA: <http://www.dnrec.jus.gov.ar/Turnos/>
- e) DEBERÁN SER PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD, EN ACTIVIDAD, CON UN MÍNIMO DE 15 (QUINCE) AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA PROFESIÓN EN EL ESTADO PROVINCIAL.

DEBERÁ EL POSTULANTE:

- a) **SOLICITAR SER INSCRIPTO EN LAS DIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS DE SU EFECTOR CORRESPONDIENTE A SU ZONA RESPECTIVA.**
- b) PRESENTAR EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA JUNTA ELECTORAL SITO EN AVENIDA SAN MARTÍN N° 421 – CIUDAD (M5500DWE) MENDOZA.

DICHOS FORMULARIOS SE RECEPCIONARÁN DESDE EL DÍA LUNES 13 DE JUNIO HASTA EL DÍA JUEVES 07 DE JULIO, EN EL HORARIO DE 08:00HS A 13:00HS EN AVENIDA SAN MARTÍN N° 421 – CIUDAD (M5500DWE) MENDOZA.



JUNTA ELECTORAL
(Resolución N° 458/16)

ATENCIÓN: Decreto 2043/2015 Art. 13: En el caso que un postulante resultare elegido para conformar la Junta Calificadora de Mérito y Jurado de Concurso deberá optar por uno solo de los cargos.

Atte.

Lic. Gabriela Márquez

SECRETARIA

Lic. María Laura García

PRESIDENTE